

1762

DECRETO N°

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- Decreto Alcaldicio N° 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : VICTOR JAVIER CARRASCO RUIZ		Rut :	
<p>Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Amanecer, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar atención domiciliaria de rehabilitación kinésica a personas secuela das post infección con SARS Cov 2 o síndrome post UCI/UTI. Registrar las actividades realizadas en plataformas correspondientes. 			
Monto Mensual	3 cuotas de: \$1.100.000.-	Monto Total	\$3.300.000.-
Período desde	01.05.2021	Hasta	31.07.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	REFUERZO EN APS- COVID 19.	
Centro de Costo	32.71.01	Rehabilitación COVID 19 CESFAM Amanecer	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE

CVE/MSR/NBP/MRS / spp
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



1403/09.06.21